



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 25 de setiembre 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0945-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que solicita la conformación de la comisión evaluadora para convocatoria a Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el puesto de Responsable del Departamento de Programas Alimentarios Nutricionales y Protección Social, según los términos de referencia que adjunta, el Informe N° 1342-2019-GDES/GM/MPMN, que avala el requerimiento; el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, N° 01085-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el informe N° 405-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N° 498-2019-GA/GM/MPMN, documentos que sustentan el requerimiento de personal por la modalidad CAS, para el puesto indicado, el Informe Legal N° 0717-2019-GAJ/GM/MPMN, del 25-09-2019, que opina por la aprobación de la conformación de la Comisión Evaluadora que se encargará del proceso CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, han requerido la constitución de la Comisión Evaluadora para la contratación, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, del Responsable del Departamento de Programas Alimentarios Nutricionales y Protección Social, presentando la justificación correspondiente, los términos de referencia y certificaciones presupuestales. El profesional requerido se hará cargo de la operación y control del Programa de Complementación Alimentaria y Programa Vaso de Leche, programas que tiene bajo su responsabilidad la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas (...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos”. Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para cubrir el puesto de Responsable del Departamento de Programas Alimentarios Nutricionales y Protección Social, en la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. C.P.C. Edgar Martín Herrera, Coayla, Gerente de Administración – Presidente.
2. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Mg. Juan José Casilla Maldonado Sub Gerente de Desarrollo Social – Miembro.

SUPLENTES:

1. C.P.C. Roberto Rosendo Aguilar Chambi, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernández Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y, a los miembros designados, para que tomen conocimiento y asuman funciones, y para conocimiento de las unidades orgánicas vinculadas a ese acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
G.A.
G.P.
GAJ
GDES
SODE
OTE
Miembros (6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

